

OFICIO CIRCULAR N° 006295

21 ENE. 85

Para todas las sociedades anónimas abiertas y demás entidades inscritas en el Registro de Valores, con excepción de las entidades de seguros.

En los estados financieros anuales al 31 de Diciembre de 1983, y en los trimestrales correspondientes al ejercicio 1984, se observaron algunos hechos y situaciones, de índole contable, cuya regularización significó rehacer presentaciones y publicaciones, con la consiguiente pérdida de recursos y de tiempo. Por tal razón, esta Superintendencia ha estimado conveniente, como una manera de evitar la repetición de dichas situaciones u otras similares en los estados financieros anuales al 31 de diciembre de 1984 y posteriores, enumerar los hechos o circunstancias que más frecuentemente produjeron los efectos ya citados:

- 1) Omisión del registro contable de la obligación de pago de dividendos -- provisorios, acordados con anterioridad a la fecha de cierre de los estados financieros.
- 2) Contabilización anticipada de los efectos producidos por renegociaciones de pasivos, aún no formalizadas desde el punto de vista legal.
- 3) Presentación como cuenta de patrimonio de anticipos recibidos para aumentos de capital, aún no formalizados desde el punto de vista legal.
- 4) Absorciones de pérdidas acumuladas con reservas no provenientes de utilidades.
- 5) Imputación de la depreciación del ejercicio a los resultados no operacionales.
- 6) Tratamiento contable de la depreciación del " mayor valor por retasación técnica del activo fijo ", diferente al aplicado para la depreciación del costo actualizado de los bienes retasados.

./.

000055-A

- 7) Insuficiencia en notas explicativas, caracterizada especialmente por omisión de información respecto del contenido de rubros cuyos saldos son significativos; información poco clara y precisa; cifras discordantes con las incluidas en los estados financieros y valores no comparativos.
- 8) Ajustes al valor patrimonial proporcional sobre la base de estados financieros de coligadas y filiales desfasados o provisorios.
- 9) Discordancia entre cifras presentadas, para un mismo concepto, en los distintos estados componentes del formato de presentación, o discrepancia de cifras entre los estados financieros individuales y consolidados.
- 10) Exposición de cifras negativas, bajo el concepto de " otros recursos obtenidos ", en el estado de cambios en la posición financiera.
- 11) Exposición en el corto plazo, de cuentas por cobrar a empresas relacionadas, provenientes de saldos en cuenta corriente, originados principalmente en años anteriores, sobre los cuales no existe un documento legal que respalde el criterio de clasificación adoptado.

Las situaciones anteriormente expuestas, fueron dadas a conocer a las sociedades y auditores externos, cuando correspondía.



Fernando Alvarado Elissetche
FERNANDO ALVARADO ELISSETCHE
SUPERINTENDENTE

OFICIO CIRCULAR N° 0002/85

21 ENE. 85

Para todas las sociedades anónimas abiertas y demás entidades inscritas en el Registro de Valores, con excepción de las entidades de seguros.

En los estados financieros anuales al 31 de Diciembre de 1983, y en los trimestrales correspondientes al ejercicio 1984, se observaron algunos hechos y situaciones, de índole contable, cuya regularización significó rehacer presentaciones y publicaciones, con la consiguiente pérdida de recursos y de tiempo. Por tal razón, esta Superintendencia ha estimado conveniente, como una manera de evitar la repetición de dichas situaciones u otras similares en los estados financieros anuales al 31 de diciembre de 1984 y posteriores, enumerar los hechos o circunstancias que más frecuentemente produjeron los efectos ya citados:

- 1) Omisión del registro contable de la obligación de pago de dividendos -- provisorios, acordados con anterioridad a la fecha de cierre de los estados financieros.
- 2) Contabilización anticipada de los efectos producidos por renegociaciones de pasivos, aún no formalizadas desde el punto de vista legal.
- 3) Presentación como cuenta de patrimonio de anticipos recibidos para aumentos de capital, aún no formalizados desde el punto de vista legal.
- 4) Absorciones de pérdidas acumuladas con reservas no provenientes de utilidades.
- 5) Imputación de la depreciación del ejercicio a los resultados no operacionales.
- 6) Tratamiento contable de la depreciación del " mayor valor por retasación técnica del activo fijo ", diferente al aplicado para la depreciación del costo actualizado de los bienes retasados.

./.

0005

- 7) Insuficiencia en notas explicativas, caracterizada especialmente por omisión de información respecto del contenido de rubros cuyos saldos son significativos; información poco clara y precisa; cifras discordantes con las incluidas en los estados financieros y valores no comparativos.
- 8) Ajustes al valor patrimonial proporcional sobre la base de estados financieros de coligadas y filiales desfasados o provisionarios.
- 9) Discordancia entre cifras presentadas, para un mismo concepto, en los distintos estados componentes del formato de presentación, o discrepancia de cifras entre los estados financieros individuales y consolidados.
- 10) Exposición de cifras negativas, bajo el concepto de " otros recursos obtenidos ", en el estado de cambios en la posición financiera.
- 11) Exposición en el corto plazo, de cuentas por cobrar a empresas relacionadas, provenientes de saldos en cuenta corriente, originados principalmente en años anteriores, sobre los cuales no existe un documento legal que respalde el criterio de clasificación adoptado.

Las situaciones anteriormente expuestas, fueron dadas a conocer a las sociedades y auditores externos, cuando correspondía.



FERNANDO ALVARADO ELISSETCHE
SUPERINTENDENTE

00057